



000016

H. Veracruz, Ver., a 20 de febrero de 2024.

Oficio: DOPDU/FRACC/MFU/006/2024.

Asunto: Se emite oficio de monto de garantía de cumplimiento por obra de urbanización del desarrollo habitacional "Condominio las Bajadas".

CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO BONILLA, S.A. DE C.V.
ARQ. ARMANDO BONILLA CRUZ
APODERADO LEGAL
PRESENTE:

El que suscribe Arquitecto Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; artículos 1, 4, 8 fracción I inciso k), 84 tercer párrafo, y 89 segundo párrafo de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4, 136 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

En atención a su escrito de fecha 19 de febrero de 2024, donde solicita "... Deseo que me indiquen el MONTO DE GARANTÍA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, que se estarán terminando en el CONJUNTO URBANO CONDOMINAL ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA N° 60 COLONIA LAS BAJADAS, CP. 91726, VERACRUZ, VERACRUZ..." y considerando:

PRIMERO. Que presenta formato multitrámite ingresado por Subdirección de Trámites y Licencias con folio de recibo de ingreso TDU-GCCO-001, de fecha 19 de febrero de 2024, donde solicita el trámite de monto de garantía por la ejecución de obras de urbanización del predio ubicado en calle Emiliano Zapata número 60 entre calles Benito Juárez y avenida Xa'Na, de la fusión de los lotes 182 y 183 de la manzana 23 en la colonia Las Bajadas en el municipio de Veracruz, signado por el Arquitecto Armando Bonilla Cruz, en su carácter de Apoderado Legal de Construcción y Diseño Bonilla, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Que presenta copia simple del plano del proyecto de lotificación autorizado con número de oficio DOPDU/SDDU/FRACC/1743/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

TERCERO. Que presenta copia simple del Instrumento de Protocolización del proyecto de lotificación de Departamentos las Bajadas, mediante instrumento número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED], pasada ante la fe del [REDACTED], titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de la [REDACTED] Demarcación Notarial del Estado de Veracruz Ver., e inscrita en forma definitiva bajo el número [REDACTED] del volumen [REDACTED] de la Sección [REDACTED] de fecha [REDACTED].

CUARTO. Que presenta copia simple del contrato de sociedad mercantil, para la constitución, organización y funcionamiento de "CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO BONILLA", S.A. DE C.V., mediante



H. Veracruz, Ver., a 20 de febrero de 2024.
Oficio: DOPDU/FRACC/MFU/006/2024.
Asunto: Se emite oficio de monto de garantía de cumplimiento por obra de urbanización del desarrollo habitacional "Condominio las Bajadas".

instrumento número [REDACTED] del volumen [REDACTED] de fecha [REDACTED], pasado ante la fe de la Notaría Pública número [REDACTED], en la Demarcación Notarial de Poza Rica, Veracruz.

QUINTO. Que presenta copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio que otorga la empresa denominada "Construcción y Diseño Bonilla" S.A. de C.V. en favor del C. Armando Bonilla Cruz, según consta en escritura [REDACTED] del Libro [REDACTED] de fecha [REDACTED], pasado ante la fe de [REDACTED], titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de la [REDACTED] Demarcación Notarial del Estado e inscripto en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED], control interno [REDACTED] de fecha [REDACTED].

SEXTO. Copia del recibo de pago de derecho con número de folio: 20240219/41/00009 de fecha 19 de febrero de 2024.

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene en inconveniente en otorgar el presente:

MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR OBRA DE URBANIZACIÓN

Con fundamento en los artículos 10 fracción XIII segundo párrafo de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21 fracción X de la Ley 541 que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 108, 109 y 110 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.

La presente autorización corresponde al cien por ciento del valor de las obras de urbanización a ejecutar (pavimentación, banquetas, guarniciones e infraestructura necesaria), tomando como base los presupuestos relativos a los proyectos autorizados por las autoridades competentes.

Se presenta un avalúo de construcción avalado por el perito valuador inmobiliario con cédula profesional 09289200, acorde a los proyectos de autorización emitidos mediante oficio número DOPDU/SDDU/FRACC/1743/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., y con la finalidad de que se lleve a cabo el adecuado cumplimiento y ejecución de las mismas, y para responder de los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones, por lo que deberá ser emitida la fianza de garantía por institución de seguros y fianzas mexicana por un monto de **\$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la cual deberá suscribirse por el solicitante a favor y en satisfacción del MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER., y que deberá entregarse en original y dos copias en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Le expreso que la garantía no podrá emitirse por un plazo menor de un año y una vez cumplidas las obligaciones, quien garantiza podrá solicitar la cancelación de dicha fianza, siendo requisito indispensable la orden por escrito de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Declaraciones expresas que deberá contener la fianza:

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunipicio.gob.mx



H. Veracruz, Ver., a 20 de febrero de 2024.
Oficio: DOPDU/FRACC/MFU/006/2024.
Asunto: Se emite oficio de monto de garantía de cumplimiento por obra de urbanización del desarrollo habitacional "Condominio las Bajadas".

1. Emitida a favor y en satisfacción de el "MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER."
2. Número, fecha, objeto e importe total a garantizar.
3. Nombre y cargo de los representantes y de los interesados en garantizar.
4. Que la fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
5. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 278, 279, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.
6. Que se reconoce la personalidad jurídica del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, para hacer efectivas las garantías, independiente del tipo de que se trate.
7. La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión.
8. La presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.
9. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. La garantía de cumplimiento por las obras de urbanización que cubre esta fianza estará vigente hasta el vencimiento del plazo otorgado o cumplimiento de las condicionantes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO




MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

FOLIO STL No. TDO-GCCO-001

c.c.p.- Mtra. María Guadalupe Hernández Yañez.- Coordinadora de fraccionamientos.- Presente
c.c.p.- Archivo/Minuta
JCTS/KMH/MGHY/jsgg

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx

3 de 3

